

PROCEDIMIENTO:	CÓDIGO:	CAMBIO:	REVISIÓN:	PÁGINAS:
CÓDIGO DE AUTORREGULACIÓN	DGP-005	25/05/2016	1	7

El Sistema Chiapaneco de Radio, Televisión y Cinematografía (SCHRTyC), es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado, que tiene como objetivo primordial mantener informada a la población además de producir, coproducir y transmitir programas radiofónicos y televisivos con los más altos estándares de calidad que coadyuven al desarrollo humano de los chiapanecos.

De esta manera, como medio público, el SCHRTyC asume el **compromiso de servir a la sociedad** para atender las necesidades informativas, de educación y acceso a la cultura de los radioescuchas, televidentes y cibernautas, tomando como base el mandato establecido a través de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, manifiesto a través de su **Código de Autorregulación** cuyo eje rector se sustenta en la Misión y Visión.

MISIÓN

Ser un Organismo descentralizado del Gobierno del Estado que tiene la meta de producir, coproducir y transmitir programas informativos, culturales y educativos y atraer a empresas que realicen filmaciones audiovisuales, para la población de habla hispana y lenguas indígenas, desarrollando contenidos que impulsen el desarrollo humano de las y los Chiapanecos, a través de la radio, televisión e internet, así como la difusión de las factibles locaciones cinematográficas.

VISIÓN

Ser el Sistema de Comunicación audiovisual reconocido a nivel nacional e internacional, que promueva la calidad de nuestros programas radiofónicos, televisivos y de internet, así como la diversidad de locaciones factibles para el mercado cinematográfico, que sirva para contribuir al desarrollo social y económico del Estado de Chiapas.

Valores Rectores

Honestidad, Respeto, Tolerancia, Solidaridad, Ética y Responsabilidad.



ISO 9001:2008
RSGC 911
2015.02.24
2018.02.24

Compromiso de Calidad con la Audiencia

PROCEDIMIENTO:	CÓDIGO:	CAMBIO:	REVISIÓN:	PÁGINAS:
CÓDIGO DE AUTORREGULACIÓN	DGP-005	25/05/2016	1	7

El quehacer radiofónico y televisivo implica la gran responsabilidad de informar, formar y entretener a una sociedad cada día más crítica y más participativa, por ello nos proponemos:

- El respeto a los derechos humanos, los derechos de la niñez dentro de la perspectiva de género.
- Difundir los valores, artísticos, históricos y culturales.
- Promover el desarrollo sustentable
- Difundir información de interés público, plural, veraz y oportuna
- Garantizar los derechos de los ciudadanos a la información, a la libertad de expresión y a la réplica,
- Difundir las ideas que afirmen la unidad nacional.
- Divulgar el conocimiento científico, técnico y
- El uso correcto del lenguaje.

Nuestro compromiso con la audiencia en el que se privilegia el derecho a la información y la libertad de expresión se plasma a través de nuestro **Código de Autorregulación**.

DE LOS CONTENIDOS: En términos de lo dispuesto en los artículos 6o. y 7o. de la Constitución.

1. Aceptan y respetan la diversidad de culturas, idiomas, creencias, preferencias, trabajando en la promoción activa de una cultura de paz, reconciliación y diálogo entre la población chiapaneca.
2. Incluye a los diferentes géneros que corresponden a la expresión de la diversidad, pluralidad de ideas y opiniones para fortalecer la vida democrática de la sociedad.
3. Utilizan un lenguaje incluyente, visual y auditivo, no discriminatorio con pleno respeto a los derechos humanos, siempre en aras del uso correcto del lenguaje.
4. La información transmitida en los espacios noticiosos y de producción se jerarquiza y selecciona según los criterios de actualidad, oportunidad y relevancia. Es plural, objetiva, completa, veraz, contextualizada, incluyendo la versión de los actores involucrados, proveniente de fuentes fidedignas y se apega a los valores, visión y misión de nuestro Sistema. En la redacción, locución y/o presentación de contenidos, no se toma partido respecto de ningún tema, persona, organización, partido político o credo religioso. Cuando se trata de cobertura de acontecimientos que den cuenta de catástrofes, enfrentamientos, etcétera, no informa con sensacionalismo; se revisa de manera especial el contenido de los textos y la edición de imágenes con el fin de que sea objetivo.



ISO 9001:2008
RSGC 911
2015.02.24
2018.02.24

PROCEDIMIENTO: CÓDIGO DE AUTORREGULACIÓN	CÓDIGO: DGP-005	CAMBIO: 25/05/2016	REVISIÓN: 1	PÁGINAS: 7
---------------------------------------------	--------------------	-----------------------	----------------	---------------

5. No se informa sobre rumores, ni trascendidos: No se transmiten contenidos cuando consignan la atribución de fuentes, a través de frases comunes como “fuentes cercanas a”, “fuentes informadas”, “según el entorno de”, “se informó”, etcétera. En gráficos, estadísticas, números u otros recursos, se indica la fuente a la que corresponden. El personal evita asumirse como protagonista del hecho que está difundiendo.
6. Los trabajadores del SCHRTyC no incurrir en conflictos de interés derivados de sus relaciones personales o profesionales, así como del desarrollo de actividades económicas propias que comprometan su objetividad. Bajo ninguna circunstancia solicitan o aceptan pago en dinero o regalos ofrecidos para que seleccione, cubra, influya o modifique los Contenidos. Las invitaciones que sean expresamente dirigidas al personal del SCHRTyC para dar cobertura a eventos y/o realización de entrevistas, son informadas al responsable del área para su autorización y, en caso de aceptarse, se realiza con total transparencia e imparcialidad. Se prohíbe establecer vínculos económicos con las fuentes de información y contenidos; así como, vínculos laborales que comprometan su desempeño dentro del SCHRTyC.
7. Nos apegamos a las **políticas del Sistema Estatal de Protección Civil para la reducción de riesgos y atención a la población que incluye una Pauta de Activación de Alertas para Transmisiones Especiales a fin de difundir las acciones de prevención, preparación y atención a la ciudadanía ante desastres naturales y fenómenos antropogénicos.**
8. Respetamos el derecho a la privacidad, a la intimidad, a los datos personales, y la imagen de todas las personas que sean objeto de información; así como, su derecho de réplica. El personal realiza su labor identificándose como trabajadores del SCHRTyC con excepción de aquellos casos en los que se comprometa su integridad física. Todas las fuentes son presentadas por su nombre, cargo o representación según proceda. En comentarios, la presentación "al aire" de contenidos, grabación y/o realización de enlaces "en vivo", el equipo de profesionales garantiza el cuidado del idioma español, evita frases "misóginas" o que denosten a grupos vulnerables y vayan en detrimento de la diversidad cultural y sexual. Las y los reporteros, productores, camarógrafos, conductores y locutores son especialmente cuidadosos con sus entrevistados, en momentos de pérdida personal o agobio emocional en el que pudieran encontrarse inmersos, evitando preguntas, audios e imágenes sensacionalistas que distorsionen la realidad.
9. Promovemos el reconocimiento de las capacidades, méritos y habilidades de las personas con discapacidad; así como, la necesidad de atención y respeto.



ISO 9001:2008
RSGC 911
2015.02.24
2018.02.24

PROCEDIMIENTO:	CÓDIGO:	CAMBIO:	REVISIÓN:	PÁGINAS:
CÓDIGO DE AUTORREGULACIÓN	DGP-005	25/05/2016	1	7

10. Garantizamos el derecho de réplica en términos de la ley reglamentaria; por ello, establecimos un mecanismo de intercomunicación con la población cuidando siempre la integridad de las partes involucradas.
11. El reportero o productor podrá hacer uso del secreto profesional cuando este derecho sea utilizado con honestidad y profesionalismo, se considere que la fuente corre el riesgo de represalias en su integridad física y patrimonial (o bien que aún en confidencialidad se privilegie el interés público). La identidad de fuente se compartirá con el Jefe del Área como una forma de evaluar el anonimato respecto al interés público y la situación de la fuente, siempre y cuando así lo decida el reportero y/o productor. El secreto profesional no amparará a quienes filtran información sin sustento, acreditan rumores o propagan anónimos.
12. En el caso de los programas en lengua indígena o extranjera se procura incluir subtítulo en castellano.
13. Canal 10 promueve y respeta las diferentes expresiones artísticas, culturales y sociales sobre el cuerpo humano. Las imágenes del cuerpo humano desnudo son transmitidos sin censura siempre y cuando sean justificadas.
14. Trabajamos con apego a lo establecido en la Ley Federal de los Derechos de Autor y los lineamientos que marca el propio Instituto Federal de Telecomunicaciones.
15. Los Contenidos de los programas pueden originarse de tres fuentes, cuya base se sustenta en los puntos anteriormente expuestos:
 - Producción Propia
 - Co-producciones
 - Producciones externas

DE LA PROGRAMACIÓN

1. Programamos las piezas radiofónicas y televisivas de acuerdo al perfil y origen como medio público, a los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo, a las necesidades informativas, preferencias y hábitos de la población, apoyados en los resultados de los estudios de medición.
2. Diferenciamos los contenidos propios y gubernamentales, de los mensajes de patrocinadores, mencionando o presentando la identificación clara de origen.
3. Respetamos los horarios de transmisión tanto de la programación como de los mensajes de patrocinadores.
4. El acceso a la guía de programación puede ser consultada a través de la página de internet y para las personas con discapacidad asignamos un número nacional sin costo.
5. Mantenemos la misma calidad y niveles de audio y video durante la programación, incluidos los espacios dedicados a los patrocinios.



ISO 9001:2008
RSGC 911
2015.02.24
2018.02.24

PROCEDIMIENTO:	CÓDIGO:	CAMBIO:	REVISIÓN:	PÁGINAS:
CÓDIGO DE AUTORREGULACIÓN	DGP-005	25/05/2016	1	7

DE LOS PATROCINADORES

Apegados a la Ley y reglamentación de la materia, a los ejes rectores de la política de gobierno, así como a las demás disposiciones normativas y organismos reguladores, en los mensajes de nuestros patrocinadores:

1. No se promueve ni se hace apología al consumo, venta o distribución de bebidas alcohólicas o estupefacientes, así como de la violencia en cualquiera de sus manifestaciones. Sin embargo, no se prohíbe su tratamiento como tema dentro de los diferentes programas, siempre y cuando sea contextualizado y justificado en su forma narrativa.
2. Las recomendaciones referentes a la salud se indican como una sugerencia, anteponiendo la advertencia de consultar al médico, en Cumplimiento a lo estipulado en la Ley General de Salud, Título Décimo tercero: Publicidad, Art. 32, Art. 300 y Art. 311 CAPITULO II. Atención Médica.
3. El Sistema se reservará el derecho de aceptar a patrocinadores cuando esté en duda su honorabilidad.
4. Se favorece el respeto a los Derechos Humanos, el interés superior de la niñez, la igualdad de género y la no discriminación.
5. Se regirán por los lineamientos de patrocinios aprobados por la H. Junta de Gobierno, así como de la aplicación de cada uno de los puntos relacionados en el rubro de **De los contenidos**.

DE LOS PROVEEDORES

La Transparencia es un elemento esencial en la práctica del Buen Gobierno, por ello los proveedores y prestadores de servicio al SCHRTyC se sujetan al cumplimiento de los requisitos estipulados por la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios; así como la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Chiapas.

Consideramos que los requisitos expuestos a través de este Código de autorregulación no solo contribuyen al fortalecimiento de una cultura de derecho de la audiencia a través de la vinculación de las y los trabajadores del Sistema Chiapaneco de Radio, Televisión y Cinematografía y la sociedad, que brinda confianza a nuestros patrocinadores sino que además, fortalece la transparencia y credibilidad de nuestro quehacer como medio público.



ISO 9001:2008
 RSGC 911
 2015.02.24
 2018.02.24

PROCEDIMIENTO:	CÓDIGO:	CAMBIO:	REVISIÓN:	PÁGINAS:
CÓDIGO DE AUTORREGULACIÓN	DGP-005	25/05/2016	1	7

Lic. Susana Gpe. Solís Esquinca	Dirección General	
Mtra. Salma Arévalo Zavaleta	Representante de la Alta Dirección	
Lic. Rey Jesús Colmenares Ríos	Área de Apoyo Jurídico	
Lic. Blanca Patricia Espinosa Méndez	Dirección de Radio	
Lic. Guadalupe E. Santiago Farrera	Dirección de Programación Televisiva	
Lic. Víctor Lenin Alegría Sánchez	Dirección de Cinematografía	
Ing. Ricardo Sánchez Hernández	Dirección de Infraestructura Televisiva	
Lic. Carmen Jeanett Solís Ramírez	Unidad de Información y Noticieros	
Ing. Amparo Gpe. Velasco Domínguez	Unidad de Apoyo Administrativo	
Ing. Rosalía Vázquez Corzo	Unidad de Planeación	
L.S.C.. Juan Ramón Córdova Salas	Unidad de Informática	

PROCEDIMIENTO: CÓDIGO DE AUTORREGULACIÓN	CÓDIGO: DGP-005	CAMBIO: 25/05/2016	REVISIÓN: 1	PÁGINAS: 7
----------------------------------------------------	---------------------------	------------------------------	-----------------------	----------------------

Cambio:	
Nuevo:	Eliminación:
	X
Modificación	
Dice:	Debe decir:
	Se agregó cintillo y se asignó Código: DGP-005.
	Se enlistan los nombres de los titulares de los órganos administrativos que aprobaron el documento.
Elaboró:	Autorizó:
Mtra. Salma Arévalo Zavaleta Rep. De Alta Dirección	Lic. Susana Guadalupe Solís Esquinca Directora General

